



DIRECCIÓN DE ADMINISTRA

2 0 MAR. 2020

10:50

Oficio: CA/OIC-DIF/003/2020 Sección: Órgano Interno de Control Asunto: Informe de Cierre de auditoría.

Referencia: OIC-DIF/SDIF/DAFNNA/003/2019

Licenciado. José Alfonso Borja Pimentel, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (SDIFEG) Presente.

Como resultado de la auditoría practicada a la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes y las áreas involucradas en los procesos, adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, a su digno cargo, misma que tuvo como objetivo evaluar la planeación, ejecución, control, aplicación y comprobación de los recursos destinados al proyecto Q0116 «Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)», por el periodo de enero a diciembre de 2018, al amparo del oficio de inicio de auditoría ON/OIC-DIF/003/2019 del 25 de septiembre de 2019; le informo que una vez analizada la documentación recibida en este Órgano Interno de Control del SDIFEG, y luego de concluir las etapas del proceso de auditoría, se determina el cierre, anexando el informe correspondiente.

La presente auditoría se realizó con base a un examen sistemático de las evidencias que soportan las actividades, operaciones y procedimientos administrativos llevados a cabo durante el periodo en revisión, aplicando pruebas selectivas a la información que nos fue proporcionada, con la finalidad de evaluar que la ejecución de las acciones se apeque al realición

Lo señalado en el presente no exime de las responsabilidades Maye; hubjer lugar con motivo de procedimientos diversos y no invaluera les hechos que pudieran generarse posteriormente por gaysa de una o queia.

Así mismo, en términos de los artículos; 59 y 59 Ter -fracciones I, II y XIX- en relación al 59 Quáter -fracción I- del Decreto Gubernativo número 146 mediante el cual se expide el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, adicionados mediante el artículo décimo octavo del Decreto Gubernativo 229, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 131

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa no. 89A / Guanajuato, Gto, México. C.P. 36000 / Tel. (473) 7353300

segunda parte del 2 de julio de 2018, le informo que el expediente de auditoría se turnará al área de investigación de este Órgano Interno de Control, para su análisis y determinación correspondiente.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 -fracción VIII- del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se le hace saber que cuenta con el recurso de reconsideración en los términos establecidos en los artículos 26 y 28 del mismo ordenamiento.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 58, 59 Bis – fracción XII – y 59 Ter –fracciones I y II – del Decreto Gubernativo número 146 mediante el cual se expide el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, reformados y adicionados respetivamente mediante el artículo décimo octavo del Decreto Gubernativo 229, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 131 segunda parte del 2 de julio de 2018; 3 -fracción IV-8-fracción IV-, 12, 13 y 24 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un saludo.

Cordialmente

C.P. Juan Lozano Álvarez.

Titular del Órgano Interno de Control del SDIFEG,

De geuerdo a lo establecido en el oficio 3928/2019, suscrito por la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

- C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente.
- Lic. Arturo Godínez Serrano, subsecretario de Evaluación Gubernamental de la STRC. Presente.
- C.P. Octavio Espinosa Pérez, director general de Auditoría Gubernamental de la STRC. Presente.
- Lic. Josefina Hernández Camacho, subdirectora General Administrativa del SDIFEG. Presente.
- Lic. Gabriela García González, subdirectora General Operativa del SDIFEG. Presente.
- C.P. Norma Rocío Terrazas Rodríguez, encargada de la dirección de Evaluación y Control a la Administración Pública «A» de la STRC. Presente.
- C.P. Carlos Enrique Mendoza Santibáñez, director de Seguimiento a Órganos Internos de Control de la STRC. Presente.
- Lic. Alfredo Torres Morales, director de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes el SDIFEG. Presente.

- Archivo/ Expediente.



Informe de Cierre de Auditoría

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato

Subdirección General Operativa del SDIFEG

Evaluar la planeación, ejecución, control, aplicación y comprobación de los recursos destinados al proyecto Q0116 «Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)».

Periodo: enero a diciembre de 2018

OIC-DIF/SDIF/DAFNNA/003/2019

Marzo 2020





Índice

		Página
1.	Estatus de las observaciones determinadas.	3
II.	Estatus de la recomendaciones determinadas	3
III.	Resumen de observaciones.	3
IV.	Resumen de las recomendaciones determinadas.	4
٧.	Resumen de oficios notificados y presunta solventación.	6
VI.	Análisis de las observaciones determinadas.	7
VII.	Análisis de las recomendaciones determinadas.	12
		Y

Nota: El presente informe consta de 24 hojas.





ESTATUS DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS. 1.

Observaciones	Total
Solventadas	0
No solventadas	1

ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES DETERMINADAS. II.

Recomendaciones	Total	
Atendidas	1	
No Atendidas	2	

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES. III.

Observación 1:

Apoyos económicos extraordinarios otorgados superiores a \$15,000.00.

"De la revisión realizada a los apoyos económicos extraordinarios otorgados con cargo a la partida 4242 (Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios para gasto de capital) del proyecto Q0116 «Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)» del ejercicio 2018, se observó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato otorgó 04 (cuatro) apoyos económicos extraordinarios superiores a los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N), monto establecido en las Reglas de Operación, a los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil de los DIF Municipales de Celaya, Coroneo, San Miguel de Allende y Yuriria, originando una diferencia otorgada de más por un monto total de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), situación que contraviene lo establecido en el artículo 16, fracción I, inciso b de las Reglas de Operación del programa Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para el ejercicio fiscal 2018, así como en la cláusula cuarta de los anexos que forman parte del Convenio de Colaboración Administrativa para la Operación de Programas Interinstitucionales para el ejercicio fiscal 2018."

Estatus: No Solventada.







RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES DETERMINADAS. IV.

Recomendación 1

Inconsistencias en el padrón de personas beneficiarias.

"De la revisión realizada al padrón de personas beneficiarias contenido en el Sistema Estadístico de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) correspondiente al Programa DANNA-CADI del ejercicio 2018, se identificó la inclusión de beneficiarios que superan la edad de 6 años para la población objetivo, parámetro establecido en las Reglas de Operación del programa Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para el ejercicio fiscal 2018.

Nota: DANNA: Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato

CADI «Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil»"

Estatus: Atendida.

Recomendación 2

Falta de soporte documental que comprueban los apoyos ordinarios.

"De la revisión realizada a los expedientes integrados por los apoyos ordinarios del proyecto Q0116 «Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)» otorgados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato durante el ejercicio 2018, se identificó falta de evidencia documental que acredite la comprobación de 14 apoyos ordinarios otorgados a los Sistemas DIF Municipales de: Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Coroneo, Dolores Hidalgo, Guanajuato, León, Salamanca, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán y Yuriria."

Estatus: No atendida.





Recomendación 3

Falta de seguimiento y verificación de los apoyos extraordinarios.

"De la revisión a los expedientes de comprobaciones correspondientes a los apoyos otorgados del proyecto Q0116 «Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)», se detectó falta de supervisión, seguimiento y verificación a la aplicación de los apoyos extraordinarios otorgados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato durante el ejercicio 2018, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes no proporcionó evidencia documental de las verificaciones realizadas a los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para constatar la aplicación de los apoyos extraordinarios.
- b) Expedientes integrados con la documental que acredita la comprobación de apoyos extraordinarios, contienen copias de facturas sin certificar y falta de evidencia fotográfica de los bienes amparados en las facturas, correspondientes a 7 Sistemas DIF Municipales de: Acámbaro, Apaseo el Alto, Comonfort, Coroneo, San Diego de la Unión, San Miguel de Allende y Yuriria."

Estatus: No atendida.







RESUMEN DE OFICIOS NOTIFICADOS Y PRESUNTAS SOLVENTACIONES. ٧.

Oficios emitidos por el Órgano Interno de	Fecha del	del Respuesta del área		Observaciones	
Control:	documento	revisada:	Recepción	Solventadas	No
Oficio Inicio de Auditoría: ON/OIC-DIF/003/2019 Del 25 de septiembre de 2019	25/09/2019				JOIN CHING WA
Informe de Resultados de Auditoría:	13/12/2019			0	1
NI/OIC-DIF/005/2019 Del 13 de diciembre de 2019					
		Oficio de Solicitud de Prórroga:	9/01/2020		
		SDIFEG/DANNA/001/2020 Del 08 de enero de 2020	8/01/2020		
Oficio Autorización de Prorroga:					
OP/OIC-DIF/001/2020 Del 10 de enero de 2020	10/01/2020				
		Presunta Solventación			
		SDIFEG/DANNA/003/2020 Del 15 de enero de 2020	15/01/2020		
Informe de Cierre de Auditoría:		22 2020			
CA/OIC-DIF/003/2020 Del 20 de marzo de 2020	20/03/2020			0	1





VI. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS.

Observación 1

Apoyos económicos extraordinarios otorgados superiores a \$15,000.00

De la revisión realizada a los apoyos económicos extraordinarios otorgados con cargo a la partida 4242 (Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios para gasto de capital) del proyecto Q0116 «Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)» del ejercicio 2018, se observó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato otorgó 04 (cuatro) apoyos económicos extraordinarios superiores a los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N), monto establecido en las Reglas de Operación, a los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil de los DIF Municipales de Celaya, Coroneo, San Miguel de Allende y Yuriria, originando una diferencia otorgada de más por un monto total de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), situación que contraviene lo establecido en el artículo 16, fracción I, inciso b de las Reglas de Operación del programa Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para el ejercicio fiscal 2018, así como en la cláusula cuarta de los anexos que forman parte del Convenio de Colaboración Administrativa para la Operación de Programas Interinstitucionales para el ejercicio fiscal 2018.

Acción correctiva propuesta por el Órgano Interno de Control:

1. La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, deberá indicar si se encuentra en algún caso de excepción para el otorgamiento de apoyos económicos extraordinarios por un monto mayor a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100.M.N), a los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil de los Sistemas DIF Municipales de Celaya, Coroneo, San Miguel de Allende y Yuriria, señalando las referencias normativas; o bien en caso contrario, realizar el reintegro de la diferencia de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) determinada entre los apoyos extraordinarios otorgados y el monto máximo establecido de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) en las reglas de operación del Programa Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para el ejercicio 2018, proporcionando a este Órgano Interno de Control la evidencia documental que así lo acredite.

Acción preventiva propuesta por el Órgano Interno de Control:

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en lo subsecuente deberá implementar medidas de control que le permitan verificar que los recursos económicos que dispongan, se destinen al objeto y objetivos de los programas y se cumpla con los montos establecidos en las Reglas de Operación





correspondientes y convenios de colaboración derivados, de lo anterior, deberá proporcionar evidencia documental a este Órgano Interno de Control de las acciones realizadas.

Así se plasmó en el Informe de Resultados de Auditoría.

Respuesta del ente auditado:

Mediante oficio SDIFEG/DANNA/003/2020 del 15 de enero de 2020 signado por la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del SDIFEG, da respuesta al informe de resultados, en el tenor siguiente:

Acción Correctiva:

En referencia a los apoyos extraordinarios de los CADI's de los municipios de Coroneo, San Miguel de Allende y Yuriria, le comento lo siguiente:

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación Integral de Primera Infancia, así como en la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, para ubicar algún documento que pudiera informar sobre la autorización del recurso superior a los \$15,000 (quince mil pesos) establecidos en las Reglas de Operación, sin embargo, no se localizó documento alguno que haga referencia a los montos que fueron entregados. La determinación de la asignación del recurso fue realizada por la Lic. María Esther Negrete González, Directora de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que se desconoce cuáles fueron los parámetros de referencia para la asignación de montos (Anexo 1)

El 8 de octubre de 2018, su servidor Alfredo Torres, tomé el cargo como Director de Acciones en Favor de Niña, Niños y Adolescentes. En mi carácter de Director asigné la cantidad de \$20,000 (veinte mil pesos) para el CADI del municipio de Celaya; decisión que fue considerada, de acuerdo a los siguientes puntos:

- En el mes de junio, el municipio de San Felipe envió un oficio en el que notificaba el rechazo a recibir apoyo ordinario destinado a enfermera; así mismo y de manera verbal, comentaron que tampoco harían proyecto de mejora para recibir apoyo extraordinario (Anexo 2)
- El 24 de octubre, el municipio de Celaya realizó la consulta por correo electrónico, sobre la solicitud de recurso extraordinario (Anexo 3)
- El 5 de noviembre, el municipio de Celaya solicitó por escrito el apoyo extraordinario para el equipamiento del centro con un sistema de circuito cerrado de televisión (Anexo 4)





- En el proyecto de apoyo extraordinario, el municipio de Celaya presenta tres cotizaciones para el CCTV, una por \$25,777.50 (Proveedor mas soluciones), otra por \$25,575.79 (Proveedor gfcom) y otra por \$17,341.96 (Proveedor gfcom) (Anexo 5)
- El artículo 23 del Reglamento de Ley para regular la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en el artículo 23 establece que "Los Centros de Atención Infantil, deberán contar de manera obligatoria con cámaras de vigilancia, fijadas en cada área en el que se encuentren las niñas y niños bajo su cuidado. El uso de cualquier material grabado deberá realizarse con el único propósito de garantizar el Interés Superior de la Niñez"

Mencionados los puntos anteriores, se tomó la determinación de apoyar al centro de atención infantil del municipio de Celaya con \$20,000 (veinte mil pesos), considerando que el municipio solicitó el recurso, se verificó que había el recurso suficiente, se tenía la negativa de un municipio, no se tenían otras solicitudes de otros municipios, pero sobretodo, la necesidad de equipar al centro con un circuito cerrado de televisión, es requisito indispensable para la operación de cualquier centro de atención infantil. Si bien se tenían 3 cotizaciones, la más económica se descartó por no contar con el material necesario para la instalación, por lo que se acordó con el municipio que se adecuara el número de cámaras sin demeritar en material e instalación y con un techo de presupuesto a los \$20,000 (veinte mil pesos).

Acción Preventiva:

En referencia a la acción preventiva que deriva de la observación de la auditoria, comparto con Usted el anexo 6, que consiste en oficio dirigido a la Coordinación de Primera Infancia, para que consideren las acciones necesarias a fin de tener, en lo subsecuente, un control efectivo y así poder verificar el cumplimiento de los objetivos del programa, entre ellos, el cumplir con los montos establecidos en los lineamientos.

Análisis del Órgano Interno de Control:

Referente a la acción correctiva, el ente auditado refiere que "...realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación Integral de Primera Infancia, así como en la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, para ubicar algún documento que pudiera informar sobre la autorización del recurso superior a los \$15,000 (quince mil pesos) establecidos en las Reglas de Operación, sin embargo, no se localizó documento alguno que haga referencia a los montos que fueron entregados ...". Así mismo, manifiesta que 3 de las asignaciones fueron realizadas por la Lic. María Esther Negrete González, otrora Directora de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes, uno de ellos por





\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) al Sistema Municipal DIF de Coroneo y dos más por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 0/100 m.n.) cada uno a los Sistemas DIF Municipales de San Miguel de Allende y Yuriria.

Respecto a la asignación de recurso extraordinario por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) para el Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI) Celaya, el ente auditado señala que el C. Alfredo Torres Morales asumió el cargo de Director de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes el 8 de octubre de 2018, y tomó en consideración situaciones como lo son la necesidad del CADI para contar con un sistema de circuito cerrado y la disponibilidad del recurso, además, entre otras cosas refiere lo siguiente:

El artículo 23 del Reglamento de Ley para regular la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en el artículo 23 establece que "Los Centros de Atención Infantil, deberán contar de manera obligatoria con cámaras de vigilancia, fijadas en cada área en el que se encuentren las niñas y niños bajo su cuidado. El uso de cualquier material grabado deberá realizarse con el único propósito de garantizar el Interés Superior de la Niñez"

Al respecto, los argumentos otorgados y la referencia normativa corresponden a la aplicabilidad del recurso.

Sin embargo, el ente auditado no proporcionó evidencia documental con la que acredite que la Dirección de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes, se encontraba en algún caso de excepción contemplado en la normativa aplicable para otorgar apoyos económicos extraordinarios por un monto mayor a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N), por lo que la acción correctiva se considera no solventada.

Respecto a la acción preventiva, el ente auditado proporcionó a través del anexo 6 de su respuesta, copia simple del oficio "SDIFEG/DANNA/001/2020" dirigido a la Coordinación de Primera Infancia, a través del cual les solicita entre otras cosas "...diseñar acciones que permitan tener un control efectivo de la operatividad de los Programas adscritos a la Coordinación que Usted dirige; dichas acciones deberán asegurar que los recursos que salen de los Proyectos cumplan cabalmente con lo estipulado en las Reglas de Operación de cada uno de los Programas..." además, consideran como estrategia contar con un comité interno en la Coordinación de Primera Infancia, para auxiliarse en la toma de decisiones en la asignación de recursos





extraordinarios, lo anterior, como evidencia de las medidas a realizar para verificar que los recursos económicos se destinen al objeto y objetivos de los programas, por lo que la acción preventiva se considera atendida.

Al respecto se le sugiere a la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, que las medidas de control a aplicar se encuentren alineadas a la normativa aplicable.

Estatus: No Solventada.





ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES DETERMINADAS. VII. RECOMENDACIÓN 1

Inconsistencias en el padrón de personas beneficiarias.

De la revisión realizada al padrón de personas beneficiarias contenido en el Sistema Estadístico de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) correspondiente al Programa DANNA-CADI del ejercicio 2018, se identificó la inclusión de beneficiarios que superan la edad de 6 años para la población objetivo, parámetro establecido en las Reglas de Operación del programa Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para el ejercicio fiscal 2018.

Nota: DANNA: Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. CADI «Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil»

Recomendaciones:

- 1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, deberá realizar las gestiones necesarias para que en el Sistema Estadístico de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS), en el menú denominado DANNA-CADI se genere una extensión del menú que presente la información correspondiente a los beneficiarios de los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil o Proyectos de Inversión que tengan como objetivo primordial brindar atención integral a niñas y niños de 45 días a 6 años de edad, lo anterior con la finalidad de que la información que emite el SEIMAS sea congruente con la meta establecida en las reglas de operación y permita acreditar el cumplimiento de la meta establecida en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), de lo anterior deberá enviar a este Órgano Interno de Control evidencia de las acciones realizadas.
- 2. La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, deberá instruir al personal responsable del seguimiento de los Proyectos de Inversión que tengan como objetivo primordial brindar atención integral a niñas y niños de 45 días a 6 años de edad o fortalecimiento de los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI), para que la información registrada en el Sistema Estadístico de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) sea la correspondiente a los beneficiarios del programa, de lo anterior deberá enviar a este Órgano Interno de Control evidencia de las acciones realizadas.

Así se plasmó en el Informe de Resultados de Auditoría.





Respuesta del ente auditado:

Mediante oficio SDIFEG/DANNA/003/2020 del 15 de enero de 2020 signado por la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del SDIFEG, da respuesta al informe de resultados, en el tenor siguiente:

Recomendación 1:

1.- A través del memorándum 695, dirigido al Ing. Enrique Gonzalo Aranda Rayas, Coordinador de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del SDIFEG, se le solicita que en el Sistema Estadístico de Información en Materia de Asistencia Social (SEMAS) se pueda generar una extensión del menú que presente la información correspondiente a los beneficiarios de los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil o Proyectos de Inversión que tengan como objetivo primordial brindar atención integral a niñas y niños de 45 días a 6 años de edad, con la finalidad de que la información que emite el SEIMAS sea congruente con la meta establecida en las reglas de operación y permita acreditar el cumplimiento de la meta establecida en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). Esta medida permitirá que los municipios realicen una captura diferenciada entre apoyos sociales ordinarios y extraordinarios. (Anexo 7)

2.- Por medios electrónicos, se envió el oficio circular SDIFEG/DANNA/001/2020, dirigido a Directoras y Directores de los Sistemas DIF Municipales, a fin de girar instrucciones al personal que realiza captura en el Sistema Estadístico de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS), solicitando que en las capturas se preste atención y cuidado a los datos de captura, buscando una congruencia entre lo reportado en los informes mensuales y lo capturado en el Sistema Estadístico de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS). (Anexo 8)

Análisis del Órgano Interno de Control:

Respecto a la recomendación 1, el ente auditado en su respuesta proporcionó a través del anexo 7, copia simple del "Memorándum 695" de fecha 20 de diciembre de 2019, dirigido al Coordinador de Planeación Seguimiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita "...realizar las adecuaciones necesarias dentro del Sistema Estadístico de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS), para que en los Programas CADI y CAIC sea posible que la captura que realizan los municipios que cuentan con centros, pueda existir alguna característica para que exista diferencia de quienes reciben recurso económico ordinario y quienes solo recibieron económico extraordinario, además se pueda generar una extensión del menú que presente la información correspondiente a los beneficiarios de los que tengan como objetivo primordial brindar atención a niñas y niños de 45 días a 6 años de edad..." toda vez que el ente auditado proporcionó evidencia de haber realizado gestiones ante el área







administrativa que puede realizar modificaciones y adecuaciones en el Sistema Estadístico de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS), para que se presente información correspondiente a los beneficiarios de los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil o Proyectos de Inversión que tengan como objetivo primordial brindar atención integral a niñas y niños de 45 días a 6 años de edad, la recomendación 1 se considera atendida.

Respecto a la recomendación 2, el ente auditado en su respuesta proporcionó copia simple del "Oficio Circular SDIFEG/DANNA/001/20" de fecha 14 de enero de 2020, dirigido a Directoras y Directores Generales de los Sistemas DIF municipales, a través del cual les solicita "...girar instrucciones a quien corresponda, a fin de dar cumplimiento con la captura de padrones de niñas y niños atendidos en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil CADI y los Centros de Asistencia Infantil Comunitario CAIC en el Sistema Estadístico de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS), poniendo particular atención en los datos de captura (CURP, fecha de nacimiento, edad, sexo, municipio), asegurando en todo momento una congruencia entre lo que se reporta mensualmente con la captura realizada..." además, proporcionó evidencia impresa del correo electrónico, a través del cual hizo de conocimiento a los DIF Municipales del Estado de Guanajuato la circular en cita, por lo que la recomendación 2 se considera **atendida**.

Estatus: Atendida.





RECOMENDACIÓN 2

Falta de soporte documental que comprueban los apoyos ordinarios.

De la revisión realizada a los expedientes integrados por los apoyos ordinarios del proyecto Q0116 «Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)» otorgados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato durante el ejercicio 2018, se identificó falta de evidencia documental que acredite la comprobación de 14 apoyos ordinarios otorgados a los Sistemas DIF Municipales de: Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Coroneo, Dolores Hidalgo, Guanajuato, León, Salamanca, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán y Yuriria.

Recomendaciones:

- 1. La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control evidencia de la documental que complementa la integración de los expedientes de cada Sistema DIF Municipal referido en los antecedentes de la presente recomendación y que acredita la comprobación de los apoyos ordinarios.
- 2. La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, deberá implementar medidas de control que le permitan llevar un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas con los Sistemas DIF Municipales, y contar con expedientes actualizados, de lo anterior, deberá proporcionar evidencia documental a este Órgano Interno de Control.
- 3. La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en lo subsecuente deberá establecer acciones de control que le permitan llevar un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de los programas que tengan como objetivo el fortalecimiento de los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil o Proyectos de Inversión que tengan como objetivo primordial brindar atención integral a niñas y niños de 45 días a 6 años de edad, de lo anterior, deberá proporcionar evidencia documental a este Órgano Interno de Control.

Así se plasmó en el Informe de Resultados de Auditoría.





Respuesta del ente auditado:

Mediante oficio SDIFEG/DANNA/003/2020 del 15 de enero de 2020 signado por la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del SDIFEG, da respuesta al informe de resultados, en el tenor siguiente:

Recomendación 2

1.- El día 20 de diciembre, la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, a través del Oficio Circular SDIFEG/DANNA/041/2019, solicitó enviar a la brevedad posible las firmas del personal al que se destinó el apoyo ordinario, anexando el formato correspondiente donde además de la firma se especifique nombre, cargo y monto recibido. El oficio en mención se envió de manera electrónica a las direcciones de los Sistemas DIF de los municipios de Guanajuato, Santa Cruz de Juventino Rosas y San Miguel de Allende. (Anexo 9)

Con el Oficio Circular SDIFEG/DANNA/042/2019, se solicitó enviar a la brevedad posible evidencia fotográfica del material especificado en las facturas. El oficio en mención se envió de manera electrónica a las direcciones de los Sistemas DIF de los municipios de Acámbaro, Coroneo y San Diego de la Unión. (Anexo 9)

Con el Oficio Circular SDIFEG/DANNA/043/2019, se solicitó enviar a la brevedad posible los oficios de notificación del cambio de personal, así como copia simple de INE y del documento que acredite sus estudios en enfermería. El oficio en mención se envió de manera electrónica a las direcciones de los Sistemas DIF de los municipios de Apaseo el Alto, Comonfort, Santa Cruz de Juventino Rosas y San Diego de la Unión. (Anexo 9)

Por medio del Oficio Circular SDIFEG/DANNA/044/2019, se solicitó enviar a la brevedad posible copia simple de credencial de elector y copia simple del documento que acredite los conocimientos en enfermería, del personal de enfermería de los Centros CADI. El oficio en mención se envió de manera electrónica a las direcciones de los Sistemas DIF de los municipios de Celaya, Coroneo, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Villagrán y Yuriria. (Anexo 9)

A través del Oficio Circular SDIFEG/DANNA/045/2019, se solicitó enviar a la brevedad posible copia simple del documento que acredite los estudios en enfermería del personal que laboro en los Centros CADI. El oficio en mención se envió de manera electrónica a los Sistemas DIF de los municipios de León y San Luis de la Paz. (Anexo 9) Además del envió por medios electrónicos de los oficios, se confirmó la recepción de los mismos por medio de llamadas telefónicas.





2. 3.- Comparto con Usted el anexo 6, que consiste en oficio dirigido a la Coordinación de Primera infancia, para que se consideren las acciones necesarias a fin de tener, en lo subsecuente, un control efectivo y así poder verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa, entre ellos, el cumplir con los montos establecidos en los lineamientos. ..."

Análisis del Órgano Interno de Control:

Respecto a la recomendación 1, el ente auditado en su respuesta proporcionó copia simple de 5 oficios circulares todos de fecha 20 de diciembre 2019, así como la captura de pantalla del correo electrónico mediante el cual fueron enviados a las distintas Direcciones de los Sistemas DIF municipales, a través de los cuales solicita diversa información, lo anterior se relaciona en la siguiente tabla:

Numero de oficio circular	Municipios	Información Solicitada
	Guanajuato	
SDIFEF/DANNA/041/2019	Santa Cruz de Juventino Rosas	Listado del personal al que se destinó el apoyo económico ordinario correspondiente al mes de octubre 2018, que contenga nombre,
	San Miguel de Allende	cargo y firma.
	Acámbaro.	Evidencia fotográfica de la batería de acero y del despachador de agua whirpool.
SDIFEF/DANNA/042/2019	Coroneo	Evidencia fotográfica del término de la obra.
	San Diego de la Unión	Evidencia fotográfica de la factura 3185
SDIFEF/DANNA/043/2019	Apaseo el Alto.	Oficios de notificación del cambio de la enfermera Hilda Paredes Galván, por la enfermera María de Lourdes Carbajal Ortiz, durante el periodo de noviembre a diciembre. Copia simple de identificación oficial de la enfermera María de Lourdes Carbajal Ortiz. copia simple del documento de acreditación de estudios de enfermería de María de Lourdes Carbajal Ortiz.
	Comonfort	Oficios de notificación del cambio de la enfermera Mayra Escobedo Reséndiz, por la enfermera Ana María Ponce Escárcega, del 15 de noviembre al 31 de diciembre. Copia simple de identificación oficial de la enfermera Ana María Ponce Escárcega.





Numero de oficio circular	Municipios	Información Solicitada
		copia simple del documento de acreditación de estudios de enfermería de Ana María Ponce Escárcega.
	Santa Cruz de Juventino Rosas	Oficio de notificación del nombramiento de la enfermera Maricela Villafaña Álvarez, durante el periodo de enero y febrero de 2018. Oficio de notificación del cambio de la enfermera Maricela Villafaña Álvarez, por la enfermera Monserrat Paloalto Acosta, durante el periodo de marzo a junio de 2018. Oficio de notificación del cambio de la enfermera Monserrat Paloalto Acosta, por la enfermera Raquel Rico Rivera, durante el periodo de agosto a diciembre de 2018. Copia simple de identificación oficial de cada una de ellas. Copia simple del documento de acreditación de estudios de enfermería de cada una de ellas.
	San Diego de la Unión	Oficio de notificación del cambio de la enfermera Blanca Elizabeth Pineda Tamayo, por la enfermera Brenda Araceli González García, durante el periodo de noviembre a diciembre. Copia simple de identificación oficial de la enfermera María de Lourdes Carbajal Ortiz. Copia simple del documento de acreditación de estudios de enfermería de María de Lourdes Carbajal Ortiz.
	Celaya	Copias simples de identificaciones oficiales con fotografía y copia simple del documento que acredita los conocimientos en enfermería de Alejandra López Velázquez, Maribel López Navarro y Anahí Escoto Paredes.
SDIFEF/DANNA/044/2019	Coroneo	Copia simple de la identificación oficial con fotografía y copia simple del documento que acredita los conocimientos en enfermería de Leticia Herrera Caballero.
	Dolores Hidalgo	Copia simple de la identificación oficial con fotografía y copia simple del documento que acredita los conocimientos en enfermería de Martha Soledad Mares Salazar.





Numero de oficio circular	Municipios	Información Solicitada
	Guanajuato	Copia simple de la identificación oficial con fotografía y copia simple del documento que acredita los conocimientos en enfermería de: Ma. Verónica Bueno Loredo, Alicia Guerrero Lozano, Noemí Monserrat Márquez Hernández.
	Villagrán	Copia simple de la identificación oficial con fotografía y copia simple del documento que acredita los conocimientos en enfermería de Irma Angélica Vázquez Aggis.
	. Yuriria	Copia simple de la identificación oficial con fotografía y copia simple del documento que acredita los conocimientos en enfermería de Alma Carina Pacheco Guerrero.
SDIFEF/DANNA/045/2019	León	Copia simple del documento que acredita los conocimientos en enfermería de: Sanjuana Alma Elizabeth Mendoza Torres, Ma. Esther Pecina Silva, Ana María Frausto Horta, Judith Araceli Galindo Gutiérrez y Ma. Imelda Ortiz Mendoza.
	San Luis de la Paz.	Copia simple del documento que acredita los conocimientos en enfermería de María Angela Juárez Hernández.

Lo anterior acredita las gestiones realizadas ante las Direcciones de los Sistemas DIF Municipales, sin embargo, no presenta la documental que acredita la obtención de la documental identificada como faltante, por lo que se determina la no atención de la situación detectada.

Respecto a las recomendaciones 2 y 3 el ente auditado en su respuesta proporciona evidencia documental mediante el anexo 6, del oficio con número "SDIFEG/DANNA/001/2020" dirigido a la Coordinación de Primera Infancia, a través del cual les solicita entre otras cosas:

diseñar acciones que permitan tener un control efectivo de la operatividad de los Programas adscritos a la Coordinación que Usted dirige; dichas acciones deberán asegurar que los recursos que salen de los Proyectos cumplan cabalmente con lo estipulado en las Reglas de Operación de cada uno de los Programas...

...solicito se pueda considerar, como una primera estrategia de mejora, el contar con un Comité Interno de la Coordinación de Primera Infancia, mismo que auxiliaría en la toma de decisiones sobre la asignación del recurso extraordinario, pero también vigilaría el manejo de los recursos ordinarios..."





Al respecto y de acuerdo al contenido del anexo 6 corresponde a acciones a implementar como estrategia para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de los programas que tengan como objetivo el fortalecimiento de los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil o Proyectos de Inversión que tengan como objetivo primordial brindar atención integral a niñas y niños de 45 días a 6 años de edad, sin embargo la recomendación requería de medidas de control para llevar un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas con los Sistemas DIF Municipales, y contar con expedientes actualizados, por lo anterior se da por no atendida la recomendación número 2.

Derivado de que el ente auditado proporcionó evidencia de las acciones a implementar como estrategia para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de los programas que tengan como objetivo el fortalecimiento de los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil o Proyectos de Inversión que tengan como objetivo primordial brindar atención integral a niñas y niños de 45 días a 6 años de edad, se considera atendida la recomendación número 3.

Por lo señalado en las recomendaciones 1 y 2, la situación detectada permaneçe como no atendida.

Estatus: No atendida.





RECOMENDACIÓN 3

Falta de seguimiento y verificación de los apoyos extraordinarios.

De la revisión a los expedientes de comprobaciones correspondientes a los apoyos otorgados del proyecto Q0116 «Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)», se detectó falta de supervisión, seguimiento y verificación a la aplicación de los apoyos extraordinarios otorgados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato durante el ejercicio 2018, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes no proporcionó evidencia documental de las verificaciones realizadas a los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para constatar la aplicación de los apoyos extraordinarios.
- b) Expedientes integrados con la documental que acredita la comprobación de apoyos extraordinarios, contienen copias de facturas sin certificar y falta de evidencia fotográfica de los bienes amparados en las facturas, correspondientes a 7 Sistemas DIF Municipales de: Acámbaro, Apaseo el Alto, Comonfort, Coroneo, San Diego de la Unión, San Miguel de Allende y Yuriria.

Recomendaciones:

Para el inciso a)

1. La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes deberá proporcionar evidencia documental de las visitas de supervisión y seguimiento realizadas con la finalidad de constatar la adecuada aplicación del apoyo extraordinario otorgado a los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI) de los Sistemas DIF Municipales de Acámbaro, Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Coroneo, Moroleón, San Diego de la Unión, San Miguel de Allende y Yuriria, de lo anterior, deberá proporcionar evidencia documental a este Órgano Interno de Control.

Para el inciso b)

2. En el caso de los apoyos extraordinarios relacionados en los antecedentes de la presente recomendación y que incluyen en su comprobación copias de facturas sin certificar y falta de evidencia fotográfica de los bienes amparados en las facturas, la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, deberá proporcionar evidencia de la notificación a los DIF Municipales, sobre las omisiones o inconsistencias de su comprobación, así mismo, la solventación a las mismas, de lo anterior, deberá proporcionar evidencia documental a este Órgano Interno de Control.





3. La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes deberá acreditar que el recurso otorgado a los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil fue aplicado a los fines para los cuales estaban destinados, de lo anterior, deberá proporcionar evidencia documental a este Órgano Interno de Control.

Así se plasmó en el Informe de Resultados de Auditoría.

Respuesta del ente auditado:

Mediante oficio SDIFEG/DANNA/003/2020 del 15 de enero de 2020, la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del SDIFEG, da respuesta señalando lo siguiente:

Recomendación 3

En atención a los numerales 1, 2 y 3, comparto con Usted el anexo 10 correspondiente a las visitas efectuadas en los distintos centros de atención infantil, así como evidencias fotográficas y documentos faltantes, que hacen constar la aplicación efectiva del recurso.

Análisis del Órgano Interno de Control:

Respecto a la atención de la recomendación, para el inciso a), numeral 1; e inciso b), numerales dos y tres, el auditado manifiesta que da atención a los tres puntos mediante el anexo 10, mismo que según refiere, consisten en la evidencia documental "...correspondiente a las visitas efectuadas a distintos centros de atención infantil, así como evidencias fotográficas y documentos faltantes, que hacen constar la aplicación efectiva del recurso".

No obstante, derivado del análisis de la información contenida en el anexo 10, se puede determinar, que la documental corresponde a evidencia de la visita de 7 Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI): Acámbaro, Apaseo el Alto, Comonfort, Coroneo, San Diego de la Unión, San Miguel de Allende y Yuriria; e incluye la siguiente información:

- Acámbaro: Acta de visita de fecha 9 de enero de 2020, sello del Sistema DIF Acámbaro, tres fotografías impresas en una hoja tamaño carta en la cual se aprecian una batería, un dispensador de agua y un refrigerador.
- Apaseo el Alto: Acta de visita de fecha 20 de noviembre de 2019, sello del CADI - Sistema DIF Apaseo el Alto, tres fotografías impresas en una hoja tamaño carta en la cual se aprecian un mueble y una cómoda de madera, así como una licuadora.





 Comonfort: Acta de visita de fecha 20 de noviembre de 2019, sello de la Secretaría de Educación Guanajuato – Educación Inicial María Montessori, tres fotografías impresas en una hoja tamaño carta en la cual se aprecian un patio con juegos infantiles y en una toma más cercana un piso de azulejo.

 Coroneo: Acta de visita de fecha 14 de enero de 2020, sello del Sistema DIF Coroneo – Club de Peque en Desarrollo, tres fotografías impresas en dos hojas tamaño carta en las cuales se aprecian una barda vista desde el interior, vista

exterior y una más desde el interior.

 San Diego de la Unión: Acta de visita de fecha 10 de enero de 2020, sello del Sistema DIF San Diego de la Unión Gto., cinco fotografías impresas en dos hojas tamaño carta en las cuales se aprecian una batería, un mueble de madera, recipientes con tapa, vasos y platos extendidos y platos hondos.

 San Miguel de Allende: Acta de visita de fecha 10 de enero de 2020, sello del Sistema DIF San Miguel de Allende – Dirección General, tres fotografías impresas en una hoja tamaño carta en la cual se aprecian un refrigerador de dos puertas,

sillas pequeñas y une mesa.

 Yuriria: Acta de visita de fecha 9 de enero de 2020, sello poco legible que al parecer dice: "CADI GUARDERÍA 2018-2021", copia simple de una hoja perteneciente al contrato "SMDIF/YUR/IMPERMEABILIZACION-CADI/2018", dos fotografías impresas en una hoja tamaño carta en la cual se aprecia una techo o azotea.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye para cada recomendación establecida en el informe de resultados de la presente audtoría lo siguiente:

Respecto al inciso a), numeral uno, la evidencia proporcionada soporta las visitas a los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil de los Municipios de Acámbaro, Apaseo el Alto, Comonfort, Coroneo, San Diego de la Unión, San Miguel de Allende y Yuriria, mismas que fueron realizadas durante los meses de noviembre 2019 y enero 2020, sin embargo, los apoyos extraordinarios sujetos a revisión corresponden al ejercicio fiscal 2018; las visitas de supervisión se realizaron de forma extemporánea, conclusión conforme a lo establecido en las Reglas de Operación Programa Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil para el ejercicio 2018, artículo 2:

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

1

[...]





Y considerando que en el ejercicio 2019 el Programa se denominó "Club de Peques en Desarrollo".

Respecto a los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI) de los Sistemas DIF Municipales de Celaya y Moroleón, el ente auditado no proporcionó evidencia documental de las visitas de supervisión y seguimiento realizadas con la finalidad de constatar la adecuada aplicación del apoyo extraordinario, por lo que la recomendación 1 para el inciso a se considera no atendida.

Respecto al inciso b), numeral 2 de la recomendación, el ente auditado no proporcionó evidencia de las facturas certificadas: "IMABE 14587" (Sistema DIF de Apaseo el Alto) y la factura número "827" (Sistema DIF del municipio de Yuriria), tampoco proporcionó evidencia de la notificación a los DIF Municipales, sobre las omisiones o inconsistencias de su comprobación, por lo que el numeral 2 de la recomendación se considera no atendido.

Por lo que hace al numeral 3 de la recomendación, el auditado proporcionó mediante el anexo 10, soporte documental con la que acredita que el recurso otorgado a los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil correspondiente a los Sistemas DIF de los Municipios de Acámbaro, Apaseo el Alto, Comonfort, Coroneo, San Miguel de Allende y Yuriria; fue aplicado a los fines para los cuales estaban destinados, lo anterior conforme a evidencia fotográfica proporcionada.

Por lo que respecta a la evidencia fotográfica correspondientes al sistema DIF del municipio de San Diego de la Unión, las mismas muestran una batería, un mueble de madera, recipientes con tapa, vasos y platos extendidos y platos hondos, no obstante la factura contenida en el expediente señala "Rompecabezas didáctico, memorama madera, rompecabezas la granja, rompecabezas la selva, memorama animales, lotería, rompecabezas imágenes varias, lotería con números, Abaco chico koala, juego de argolla, aro hula hula, juego de letras mayúsculas, juego de letras números, tangram didáctico de madera, memorama de frutas, memodomino de frutas, pandero, cuerda para saltar memorama didáctico".

Por lo anterior expuesto, el numeral 3 de la recomendación se considera no atendido.

Estatus: No atendida.